

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23527 *ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Iraundi, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de rodamientos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Iraundi, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de rodamientos, autorizado por Orden de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) y prórroga de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Iraundi, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Egueta, sin número, Bergara (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A-20036877, en el sentido de:

Que en el apartado segundo: Mercancías de importación, punto 3) «Barras de acero acado de construcción», la posición estadística es la 73.73.55.1, en lugar de la 73.73.59.1, que figuraba en la anterior Orden.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23528 *ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polimetacrilato de metilo, ABS, policarbonato y resina y la exportación de luces y pilotos para automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Señalización y Accesorios Yorka, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polimetacrilato de metilo, ABS, policarbonato y resina, y la exportación de luces y pilotos para automóviles, autorizado por Orden de 11 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, Sociedad Anónima», con domicilio en Venezuela, número 76, 08019 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-830168, en el sentido de incluir como mercancía de importación lo siguiente:

«4) Resina de poliarilato, color natural, denominado comercialmente ARDEL D-170, P.E. 39.01.53.3»

Segundo.-Las exportaciones del producto I realizadas con la mercancía «Resina de Poliarilato ARDEL D-170 que se hayan efectuado desde el 7 de octubre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solici-

tada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23529 *ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones, semimanufacturas de acero y otras materias y la exportación de barras, perfiles y flejes de acero, ruedas y llantas de vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unión Cerrajera, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones, semimanufacturas de acero y otras materias y la exportación de barras, perfiles y flejes de acero, ruedas y llantas de vehículos, autorizado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y modificada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y Orden ministerial de 3 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», con domicilio en Apdo. 1, Mondragón (Guipúzcoa), y NIF A.20.003935, en el sentido de que el punto cuatro del apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, quedará como sigue, en lugar de como figuraba en la Orden ministerial aludida:

4.1 Palanquilla de hierro o acero no especial, de más de 8 metros de longitud y hasta 12 metros, de 60 a 120 milímetros de lado, posición estadística 73.07.12.5, de las siguientes calidades:

- 4.1.1 ST-22.
- 4.1.2 ST-37.
- 4.1.3 ST-42.
- 4.1.4 ST-52.
- 4.1.5 ST-60.

4.2 Palancon de hierro o acero no especial, de 4 metros de longitud hasta 8 metros, de 60 a 120 milímetros de lado, posición estadística 73.07.12.6, de las siguientes calidades:

- 4.2.1 ST-22.
- 4.2.2 ST-37.
- 4.2.3 ST-42.
- 4.2.4 ST-52.
- 4.2.5 ST-60.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23530 *ORDEN de 31 de julio de 1986 por la que se prorroga a la firma «Everycel, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de película de celulosa regenerada y la exportación de película de celulosa regenerada transparente.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Everycel, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de película de celulosa regenerada y la exportación de película de celulosa regenerada transparente, autorizado por Orden